



Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

ANEXO

INTERESADO	RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA
GONZALEZ CARDO ROSARIO	Resolución de 15 diciembre de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Pencon", tramo todo el t.m. de Fuente del Arco a excepción de la divisoria de t.m. de Reina (DOE nº 15 de 25 de enero de 2010)
TIMORFE SL	Resolución de 15 diciembre de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Pencon", tramo todo el t.m. de Fuente del Arco a excepción de la divisoria de t.m. de Reina (DOE nº 15 de 25 de enero de 2010)
TORRES VACA, JOSÉ RAMÓN	Resolución de 1 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de los Cantarilleros", tramo: todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (DOE nº 6 de 12 de enero de 2010)
SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA (HEREDEROS DE)	Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de la Cañada", tramo: todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (DOE nº 15 de 25 de enero de 2010)
GONZÁLEZ ROJAS, RAFAEL	Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de la Cañada", tramo: todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (DOE nº 15 de 25 de enero de 2010)
TORRES VEGA, RITA	Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de la Cañada", tramo: todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (DOE nº 15 de 25 de enero de 2010)

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a las entidades beneficiarias de ayudas para la creación y/o adecuación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias para el año 2010. (2010083682)

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la anterior, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 12.7 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de las Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, y el artículo 8.2 de la Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se lleva a cabo la convocatoria de estas ayudas para el año 2010, mediante el Anexo adjunto al



presente anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en el artículo 7.1 del citado Decreto 166/2009 y en el artículo 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, la convocatoria se ha dirigido a las entidades de asesoramiento a explotaciones agrarias, sin ánimo de lucro, que con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda se hallen inscritas, o hayan solicitado la inscripción, en el Registro.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal", en un 64,35%, Medida 115 "Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento", el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, ESTEBAN SIMANCAS REDREJO.

A N E X O

BENEFICIARIO	CIF	AYUDA (EUROS)
Cooperativas Agroalimentarias de Extremadura	G06124309	467.730,34
APAG-Extremadura-ASAJA	G06361711	334.456,14
UPA-UCE Extremadura	G06291520	115.673,72
APAG-ASAJA Cáceres	G10038073	292.384,41
Asociación Agropecuaria Pregunt@	G10378230	55.656,15
COGANEX	F06236566	18.552,05
Asociación para el Asesoramiento Ganadero y Agrícola (ASEGA)	G06478127	37.104,10